



Yo, LCDO. JAVIER GÓMEZ CRUZ, Secretario de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la R. C. de la C. 382, titulada

"Resolución Conjunta

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a repavimentar la Carretera PR-708 y mejorar las áreas de paseos de dicha vía, en el Barrio Jájome del Municipio de Cayey, desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 8.1; incluir dichos trabajos como prioridad en sus planes de repavimentación y establecer que la obra deberá ser completada en o antes de dos (2) años de aprobada esta Resolución Conjunta; y para otros fines."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Lcdo. Javier Gómez Cruz
Secretario

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a repavimentar la Carretera PR-708 y mejorar las áreas de paseos de dicha vía, en el Barrio Jájome del Municipio de Cayey, desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 8.1; incluir dichos trabajos como prioridad en sus planes de repavimentación y establecer que la obra deberá ser completada en o antes de dos (2) años de aprobada esta Resolución Conjunta; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tramo de la Carretera PR-708, que discurre por el Barrio Jájome en el Municipio de Cayey, es un hermoso recorrido panorámico que muestra paisajes pintorescos y lo mejor de la flora puertorriqueña. Por estas características, la vía pública no solo es utilizada por los residentes del lugar, sino por todos los puertorriqueños y turistas que quieren conocer y apreciar las maravillas naturales del país.

No obstante, es lamentable que esta carretera esté en tan mal estado. Dicha condición que se ha agravado con los años, atenta contra la seguridad de quienes la transitan. Es imperativo que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación incluyan en sus proyectos la repavimentación de la Carretera PR-708, antes que haya que lamentar una desgracia en el lugar. Es necesario que los trabajos en la mencionada vía pública comiencen a la brevedad posible, a fin de evitar el progresivo deterioro de esta carretera.

Ante este cuadro, en aras de mantener en condiciones óptimas la infraestructura de las carreteras y velando por la seguridad vial, esta Asamblea Legislativa tiene el deber de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a repavimentar y mejorar las áreas de paseos de la Carretera PR-708, en el Barrio Jájome del Municipio de Cayey, según se contempla en esta Resolución Conjunta.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación a repavimentar la Carretera PR-708 y realizar mejoras a las áreas de paseos de dicha vía, en el Barrio Jájome del Municipio de Cayey, desde el kilómetro 0 hasta el kilómetro 8.1.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación establecerán como una prioridad, e incluirán en sus planes de repavimentación, el tramo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La repavimentación ordenada en la Sección 1 deberá ser completada en o antes de dos (2) años de aprobada esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación enviarán informes, cada ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta, a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, donde se detalle el progreso en el cumplimiento del mandato aquí dispuesto.


Sección 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras y Transportación gestionarán todos aquellos trámites que sean necesarios y convenientes para realizar la obra ordenada en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y deberán consignar en su presupuesto para el Año Fiscal 2023-2024 los fondos necesarios para llevar a cabo sus propósitos.

Sección 6.- Los fondos destinados para cumplir con lo ordenado en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, locales y municipales.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.


.....
Presidente del Senado


.....
Presidente de la Cámara

Aprobada en 10 mayo 2024

.....
Governador